

PUNTO	X	Y
144D	427360,3937	4106509,1470
145D	427419,2147	4106531,7235
146D	427470,9826	4106540,5913
147D	427490,5908	4106541,9909
148D	427596,3141	4106525,2336
148D'	427603,0846	4106525,2713
148D''	427609,4874	4106527,4724
149D	427637,7105	4106542,6676
150D	427663,9522	4106541,5750
151D	427682,1474	4106547,6356
152D	427707,8272	4106528,6434
153D	427785,4040	4106480,6740
154D	427824,7533	4106466,5086
155D	427874,9248	4106469,3367
156D	427926,2036	4106488,4749
157D	427946,2710	4106495,9644
158D	428058,4980	4106535,4267
159D	428152,8566	4106568,3810
160D	428181,7801	4106579,2669
161D	428236,8653	4106593,5595
162D	428308,0189	4106616,7994
163D	428387,3046	4106631,1070
164D	428452,9046	4106649,9353
165D	428545,9862	4106672,9600
166D	428585,2642	4106691,3577
167D	428650,6204	4106707,2219
168D	428699,4225	4106719,7551
169D	428757,3173	4106725,1575
170D	428820,3710	4106721,6829
171D	428890,7378	4106729,4694
172D	429030,5012	4106759,4367
173D	429105,0170	4106767,7540
174D	429134,2567	4106777,2300
175D	429165,3754	4106781,4528
176D	429237,5981	4106793,6781
177D	429362,1502	4106815,7340
178D	429396,5588	4106822,6407
179D	429441,5901	4106843,7442
180D	429475,8456	4106852,3974
181D	429508,8935	4106869,0070
182D	429568,2607	4106890,7577
183D	429593,9865	4106897,1840
184D	429626,6386	4106895,7998
185D	429745,3355	4106877,0211
186D	429867,3588	4106860,8029
187D	429922,0661	4106861,9874
188D	430033,0012	4106871,7192
189D	430118,7648	4106887,4367
190D	430214,8006	4106897,4669
1C	418295,2000	4109577,9000
2C	430237,0422	4106914,9542

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «El Cordel de Guarromán», tramo 2.º, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) (VP 486/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán», tramo segundo, que va desde el Camino del Cortijo Salcedo, desde el Camino del Cortijo Salcedo, hasta la mojonera de Guarromán, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Vilches, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, publicada en el BOE de 18 de abril de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 4 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 294 de 29 de octubre de 2002, no habiéndose recogido en el Acta de Apeo ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 35 de fecha 12 de febrero de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado las siguientes alegaciones:

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de mayo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán», tramo segundo, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1972, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Jaén con fecha 4 de noviembre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 25 de mayo de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guarromán», tramo segundo, que va desde el Camino del Cortijo Salcedo, hasta la mojonera de Guarromán, en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.736,7 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción:

Finca rústica, situada en el término municipal de Baños de la Encina, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 2.736,70 metros, la superficie deslindada de 102.806,90 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel de Guarromán», tramo II, que va desde el «Camino del Cortijo Salcedo», hasta la mojonera de Guarromán, que linda al:

- Al Norte: Con la continuación de la propia vía.
- Al Este:

Núm. de colindancia	Titular	Polígono y Parcela
1	Rubio Caballero, Alfonso	38/12
3	Tendero Canales, Ana María	12/1
5	Cueto Saavedra, Rafael	12/2
7	Cueto Saavedra, Rafael	12/99
9	Recena Canales, Ramiro	12/100
11	Cueto Saavedra, Rafael	12/103
13	Cueto Saavedra, Rafael	12/61
15	Cueto Saavedra, Rafael	12/60
17	Cueto Saavedra, Rafael	12/59
19	Alvear Hernández, Jose	14/42
21	Ayuntamiento de Baños de La Encina	13/9008
21	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9006
23	Alvear Hernández, José	14/43
25	Alvear Hernández, José	14/44
27	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9004

- Al Sur: Con la Cañada Real de Mesto.
- Al Oeste:

Núm. de colindancia	Titular	Polígono y parcela
2	Alvear Hernández, José	13/25
4	Alvear Hernández, José	13/26
6	Alvear Hernández, José	13/27
10	Alvear Hernández, José	14/39
12	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9006
14	Alvear Hernández, José	14/46
16	Ayuntamiento de Baños de La Encina	14/9007
18	Alvear Hernández, José	15/32
20	Campello Moral, Juan	15/33

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE GUARROMAN» TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE GUARROMAN» TRAMO 2

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
<b>Mojones que delimitan la línea base derecha</b>		
1D	437687,48	4228710,54
2D	437726,95	4228698,49
3D	437777,98	4228666,26
4D	437799,92	4228642,78
5D	437815,36	4228581,66
5D'	437818,67	4228573,1
5D"	437823,96	4228565,6
6D	437914,41	4228465,86
7D	437962,59	4228430,51
8D	437996,57	4228366,26
9D	438091,06	4228225,3
10D	438108,3	4228204,51
11D	438133,78	4228144,11
11D'	438135,39	4228140,78
11D"	438137,31	4228137,62
12D	438200,11	4228045,06
13D	438237,51	4227983,95
13D'	438241,84	4227978,19
13D"	438247,18	4227973,37
14D	438283,09	4227946,74
15D	438297,05	4227923,16
16D	438298,24	4227872,08
17D	438301,59	4227853,67
18D	438297,76	4227838,15
19D	438268,62	4227761,52
19D'	438266,51	4227753,2
19D"	438266,34	4227744,62
20D	438276,38	4227638,37
20D'	438277,68	4227631,53
20D"	438280,21	4227625,04

Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y	Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
21D	438310,88	4227563,94	8I	438028,9	4228385,58
22D	438344,6	4227450,23	9I	438121,23	4228247,84
22D'	438348,28	4227441,79	10I	438137,25	4228228,52
22D''	438353,9	4227434,49	10I'	438140,44	4228224,04
23D	438421,58	4227365,99	10I''	438142,95	4228219,13
23D'	438424,69	4227363,18	11I	438168,44	4228158,74
23D''	438428,1	4227360,72	12I	438231,73	4228065,44
24D	438446,02	4227349,28	13I	438269,59	4228003,58
25D	438466,81	4227319,6	14I	438305,5	4227976,94
26D	438576,89	4227200,26	14I'	438311,02	4227971,92
26D'	438582,23	4227195,47	14I''	438315,45	4227965,9
26D''	438588,38	4227191,79	15I	438329,41	4227942,33
27D	438635,8	4227169,24	15I'	438333,21	4227933,52
28D	438701,63	4227095,45	15I''	438334,65	4227924,04
29D	438852,3	4226909,32	16I	438335,77	4227875,91
29D'	438856,61	4226904,81	17I	438338,6	4227860,4
29D''	438861,61	4226901,08	17I'	438339,19	4227852,5
30D	438946,48	4226848,09	17I''	438338,11	4227844,65
31D	439044,82	4226806,17	18I	438333,72	4227826,91
31D'	439054,21	4226803,54	19I	438303,78	4227748,16
31D''	439063,96	4226803,42	20I	438313,82	4227641,91
32D	439126,17	4226810,74	21I	438345,99	4227577,83
33D	439254,48	4226813,2	22I	438380,66	4227460,92
34D	439324,24	4226779,54	23I	438448,33	4227392,43
Núm. Mojón	Coordenada X	Coordenada Y	24I	438466,25	4227380,98
<b>Mojones que delimitan la línea base izquierda</b>			24I'	438472,03	4227376,44
1I	437698,46	4228746,51	24I''	438476,82	4227370,86
2I	437737,93	4228734,46	25I	438496,17	4227343,25
2I'	437742,62	4228732,68	26I	438604,53	4227225,76
2I''	437747,03	4228730,29	27I	438651,95	4227203,21
3I	437798,06	4228698,06	27I'	438658,35	4227199,34
3I'	437801,95	4228695,24	27I''	438663,86	4227194,28
3I''	437805,45	4228691,94	28I	438730,3	4227119,81
4I	437827,4	4228668,47	29I	438881,53	4226932,98
4I'	437832,94	4228660,8	30I	438963,92	4226881,54
4I''	437836,39	4228651,99	31I	439059,56	4226840,77
5I	437851,82	4228590,87	32I	439123,61	4226848,3
6I	437939,72	4228493,93	33I	439253,75	4226850,8
7I	437984,84	4228460,84	34I	439261,47	4226850,95
7I'	437991,06	4228455,09	35	439280,69	4226830,97
7I''	437995,84	4228448,1	36	439317,77	4226792,46

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 332/05, interpuesto por Gahsa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huelva, se ha interpuesto por Gahsa, recurso contencioso-administrativo núm. 332/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 21 de julio de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2003/282/GC/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 332/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 390/05, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la junta de andalucia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso núm. 390/05, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25.4.05, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo al amparo del art. 30 o en su caso art. 29 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 390/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso num. 409/05-S.3.ª interpuesto por Azucarera Montero, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Azucarera Montero, S.A., recurso núm. 409/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en el expediente sancionador GR/2004/137/otros Funcs./PA, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Calidad de las Aguas Litorales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 409/05-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm.1178/04, interpuesto por Ayuntamiento de Nerja, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Nerja, recurso núm. 1178/04, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 28.1.2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004 (BOJA 16.2.04), así como contra el rechazo presunto del requerimiento de anulación formulado en vía administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1178/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.